

CEDENILLA ESTEBAN	MIGUEL	04175747	NO CONSIGNAR EDAD EXIGIDA.
FERNANDEZ LLONA	ELIXABETE	16050613	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
GAVILAN ESQUITINO	JUAN	31838652	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN.
GOMEZ MARTIN	JOSE M <sup>a</sup>	07877194	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
HERRERA CRUZ	EDUARDO	50832176	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
ITURBE GIMENO	ALVARO	16562225	FALTA DE FIRMA.
LASHERAS LOPEZ	SALVADOR	33418220	NO CONSIGNAR EDAD EXIGIDA.
LEIVA SACRISTAN	RAFAEL	16531462	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA.
LOPEZ SERRANO	ANTONIO RAFAEL	05408284	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN.
LOSADA REY	SANTIAGO	14592651	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
MARTINEZ ARENZANA	JUAN LUIS	16546228	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
MARTINEZ CENZANO	JOSE JAVIER	16541765	FALTA DE FIRMA.
MORENO GODOY	CARLOS	52736285	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN.
NAVIA GOMEZ	ISIDRO MANUEL	11070292	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN.
PASCUAL BAUTISTA	MAITE	16292982	FALTA CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
QUINTAS BARTOLOME	DAVID	18593989	NO CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
RAMOS FRANCO	ANNA	40936238	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN.- PRESENTACION FUERA DE PLAZO.
SERRANO GARCIA	CARLOS	51678584	FALTA CONSIGNAR PERMISO DE CONDUCIR REQUERIDO.
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>		

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Bases del Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local* II.B.31

#### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía, Turno de Promoción Interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado la dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; Ley Orgánica 2/1986 de 13 de Marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio Ley 1/1991 de Coordinación de Policías Locales de La Rioja; Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Arnedo y a las normas de esta convocatoria.

1.3. La plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Sargento, Grupo C.

1.4. Al titular de la misma incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y las funciones que se le asignen por El Alcalde Presidente. Su jornada de trabajo podrá ser nocturna o diurna, en régimen de turno o partida.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario del carrera del Ayuntamiento de Arnedo, habiendo ejercido al menos dos años en la escala básica (cabo y guardias).
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o equivalente.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozan de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### III. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

3.1. El aspirante que resulte nombrado para esta plaza queda a sometido desde su toma de posesión al régimen de Incompatibilidades que establece la legislación vigente.

#### IV. SOLICITUDES

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, deberán ajustarse al modelo que se publica en el ANEXO I.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Las solicitudes, a las que se acompañara copia del D.N.I. del solicitante y documentos acreditativos de los méritos alegados debiéndose ser originales o fotocopias compulsadas, deberán presentarse de 10,30 a 14,30 horas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, así como por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art 38, 4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Junto con las solicitudes se deberá acompañar una memoria que se indica en la base séptima, que se presentará en sobre cerrado y en el mismo plazo de presentación de solicitudes.

#### V. ADMISION DE CANDIDATOS.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

#### VI. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

6.1. El Tribunal calificador de la pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

— Presidente El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Logroño.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Calahorra.

El Coordinador de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Un Concejal de la Corporación designado por el Alcalde.

— Secretario.— El de la Corporación o funcionario en quien del delegue.

Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso sustituir a los titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, notificándolo a la Alcaldía.

6.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo